

EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA Y SUPERIOR, en un esfuerzo por allegarse a alumnos que sean excelentes deportistas, además de reconocer a quienes, siendo ya integrantes de los equipos representativos han tenido una actuación sobresaliente, otorga semestralmente un porcentaje de becas deportivas.

REGLAMENTO GENERAL DE BECAS DEPORTIVAS

DEFINICIONES GENERALES

Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. Los términos referidos en género masculino hacen alusión a hombres y mujeres.
- II. **Becado:** Es aquel estudiante beneficiario de la Beca Deportiva.
- III. **Beca Deportiva:** CETYS Universidad define Beca Deportiva como el apoyo económico que otorga la Institución a aquellos estudiantes sobresalientes en el deporte, esto con la finalidad de promover el talento y elevar el nivel competitivo de los equipos representativos de CETYS.
- IV. **Foráneo:** Es aquel estudiante cuya ciudad de la escuela de procedencia sea distinta a la ciudad del Campus en el que está aplicando la solicitud.
- V. **Extranjero:** Es aquel estudiante cuyo país de la escuela de procedencia es distinto al del Sistema CETYS Universidad.
- VI. **Comité de Becas Deportivas** está integrado por la Dirección Estatal de Deportes y las Coordinaciones Deportivas de los Campus Ensenada, Tijuana y Mexicali.
- VII. **Dirección Estatal de Deportes:** Es el área responsable de la administración y ejecución de los programas deportivos de Sistema CETYS Universidad.
- VIII. **Coordinaciones de Deportes:** Su objetivo es la supervisión de los entrenadores de cada disciplina y de la operación del Departamento de Deportes de cada Campus.
- IX. **Departamento de Deportes:** Es el área operativa de deportes y de la atención a los deportistas y entrenadores.
- X. **Entrenador en jefe:** Persona especializada encargada del reclutamiento y selección de los aspirantes a la Beca Deportiva, a su vez es responsable directo de los logros y metas de los equipos representativos de CETYS a través del entrenamiento y evaluación a los deportistas.

CAPÍTULO I

DE LA SOLICITUD DE BECAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 1

Se consideran como candidatos a obtener Beca Deportiva, aquellos alumnos que cumplan con los criterios de admisión e inscripción de nuestra Institución, así como los del presente reglamento.

ARTÍCULO 2

Podrán ser candidatos a solicitud de Beca Deportiva los alumnos de nivel educativo Preparatoria, Profesional y Posgrado.

ARTÍCULO 3

Es responsabilidad del becado, llevar a cabo sus trámites de inscripción en el Campus de CETYS Universidad que le corresponda de acuerdo a su solicitud. Esto significa que deberá cumplir con todos los requisitos que la Institución exija para ser admitido e inscrito.

ARTÍCULO 4

Los aspirantes a Beca Deportiva para niveles Colegial y Preparatoria deberán cumplir en su expediente con los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de Beca Deportiva
- b) Curriculum Deportivo
- c) Certificado Médico avalado por el médico de Campus
- d) Evaluación de rendimiento deportivo

ARTÍCULO 5

Podrán ingresar al Programa de Becas Deportivas alcanzando un tope del 90% todos aquellos que cumplan con cualquiera de los siguientes estatus:

- a) Aspirante Admitido
- b) Aspirante Admitido con Apoyo Académico

ARTÍCULO 6

Se podrá obtener una Beca de Excelencia Deportiva hasta de un 10% adicional a cualquier otro apoyo financiero, para aquel aspirante admitido con un promedio general de 8 y cuya trayectoria deportiva, académica y cocurricular ameriten dicho apoyo extraordinario, mismo que será propuesto por el entrenador en jefe de cada disciplina y autorizado por la Dirección Estatal de Deportes, apegándose al techo financiero y al tope proporcional permitido en cada disciplina.

CAPÍTULO II

DE LA ASIGNACIÓN DE BECAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 7

La postulación y selección de aspirantes a Beca Deportiva será responsabilidad del entrenador en jefe de las distintas disciplinas, apegándose al tope de becas asignado. El Comité de Becas Deportivas normará el proceso de asignación de las becas correspondientes.

ARTÍCULO 8

Toda Beca Deportiva es otorgada en Programas y alumnos elegibles conforme a los lineamientos que marquen los organismos deportivos estudiantiles en los que se participa. Dicha elegibilidad debe ser al menos del 75% del Programa Académico que se desea cursar.

Para aquellos estudiantes que rebasen la edad de elegibilidad deberán cumplir con un Programa obligatorio de Servicio del Atleta diseñado y autorizado por las Coordinaciones Deportivas.

ARTÍCULO 9

El Departamento de Deportes notificará a los postulantes de nuevo ingreso el porcentaje de beca obtenida, previo a su primera inscripción al nivel educativo.

Para los estudiantes becados de reingreso, el Departamento de Deportes realizará la evaluación de las Becas Deportivas después de exámenes extraordinarios, con promedio CETYS a dos decimales y notificará la ratificación, disminución, retiro o aumento de su beca antes de su inscripción al siguiente semestre.

ARTÍCULO 10

Las Becas Deportivas son otorgadas específicamente por Programa y Campus, en caso de cambio de disciplina deportiva o Campus, el estudiante deberá iniciar el proceso de solicitud de beca para el deporte seleccionado. En los casos de transferencia intercampus podría mantenerse la Beca Deportiva siempre y cuando exista el programa deportivo y en el mismo nivel competitivo que el Campus de procedencia.

CAPITULO III DERECHOS DEL BECADO

ARTÍCULO 11

Los deportistas becados tienen derecho a:

- a) Recibir el entrenamiento adecuado para practicar el deporte al cual está inscrito.
- b) Recibir su uniforme deportivo oficial para juegos o representaciones internas y externas.
- c) Ser candidato a recibir distinción especial en la Ceremonia de Reconocimiento de Atletas Destacados que organiza el Departamento de Deportes.
- d) Contar con la beca asignada durante su estancia en el CETYS, siempre y cuando cumpla con las obligaciones que marca el presente reglamento.
- e) Expresar libremente sus comentarios y retroalimentación a través de cualquier canal de comunicación con el Departamento de Deportes (tips anónimos, evaluación de entrenadores, sesiones de cierre de semestre, etc.)

ARTÍCULO 12

El becado que decida participar en los programas de intercambio académico en otras universidades dentro y fuera del país deberán informar por escrito a las Coordinaciones de Deportes un semestre antes del ingreso a la Universidad destino.

Los estudiantes conservarán la beca asignada, bajo la condición de mantener su rendimiento deportivo con un plan de entrenamiento diseñado por el entrenador en jefe del equipo. A su regreso, es requisito la aplicación de una batería de pruebas de eficiencia física y de rendimiento deportivo para determinar la conservación o disminución de la Beca Deportiva, mismo que está sujeto al dictamen que realice el Comité de Becas Deportivas con base en la recomendación del entrenador en jefe.

ARTÍCULO 13

Para los casos de estudiantes que soliciten cursos intersemestrales de verano o de invierno, la Beca Deportiva será efectiva, exclusivamente en materias que no han sido reprobadas anteriormente.

CAPÍTULO IV **DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL BECADO**

ARTÍCULO 14

La Institución define como obligaciones del becado las siguientes:

- 14.1** Mantener una conducta y comportamiento admirable de un estudiante deportista dentro y fuera del CETYS.
- 14.2** Usar adecuadamente y cuidar el material deportivo que se le asigne y devolverlo en el plazo fijado por el Departamento de Deportes.
- 14.3** Contar con el Seguro de Gastos Médicos Mayores vigente ofrecido por CETYS Universidad, durante toda su estancia como alumno.
- 14.4** Apoyo en la venta de boletos del Sorteo Probecas del CETYS apegándose a las horas que deberá cubrir del Servicio CETYS de acuerdo al Reglamento correspondiente, así como participar en eventos especiales o cualquier otra actividad a la que sea convocado.
- 14.5** Asistir a los entrenamientos y juegos programados que el Departamento de Deportes y/o su entrenador asigne o convoque. Se tendrá permitido el 10% de faltas como máximo al semestre.

Estos límites en números enteros, son los siguientes:

Límites

Entrenamiento de 6 horas / semana	10 horas
Entrenamiento de 8 horas / semana	13 horas
Entrenamiento de 10 horas / semana	16 horas
Entrenamiento de 12 horas / semana	20 horas

- 14.6** Mantener su rendimiento deportivo, mismo que se evaluará mediante la aplicación de una batería de pruebas de eficiencia física y con el análisis del desempeño deportivo durante las competencias oficiales y de preparación.
- 14.7** Conservar un promedio mínimo general (historial base CETYS) de 7.0 para Preparatoria y 70 para Profesional tomando como base las calificaciones finales después de exámenes extraordinarios y 80 para Posgrado. Para los alumnos que cuenten con una Beca de Excelencia Deportiva, el promedio mínimo a mantener es de 80 después de exámenes extraordinarios.
- 14.8** La reasignación automática de la Beca de Excelencia Deportiva, además del promedio mínimo referido en el punto 14.7 del presente reglamento, deberá cumplir las siguientes condiciones:
- a) No contar en su expediente con reportes de incumplimiento al Reglamento General de Alumnos
 - b) Mantener el rendimiento deportivo requerido por la disciplina validado por el entrenador en jefe
 - c) Ser elegible en los Consejos Estudiantiles Deportivos en los que participamos
- 14.9** Por ningún motivo los alumnos que formen parte del programa de Becas Deportivas y que sean integrantes de cualquier equipo representativo de CETYS Universidad podrán jugar con otros equipos, ligas o clubes distintos a los de la Institución durante la vigencia de su beca. Se exentará de esta regla a aquellos deportistas que presenten oportunamente un documento oficial del Instituto del Deporte o de algún organismo deportivo federado y sea autorizado por la Coordinación Deportiva correspondiente.

CAPÍTULO V

DE LA RENOVACIÓN, AUMENTO, REDUCCIÓN O RETIRO DE LA BECA DEPORTIVA

ARTÍCULO 15

El entrenador en jefe de cada disciplina con el apoyo sus entrenadores asistentes, deberá elaborar un reporte semestral sobre asistencia, participación, conducta del estudiante y evaluación deportiva.

La renovación, aumento, reducción o retiro de la Beca Deportiva estará sujeta al dictamen del Comité de Becas Deportivas y será notificada en apego al Art. 9 del presente reglamento.

ARTÍCULO 16

La vigencia de todas las Becas Deportivas otorgadas será de hasta un periodo máximo de 1 año adicional a la duración oficial del nivel educativo que se curse, esto a partir de la primera inscripción en la Institución. Para el caso del deporte universitario, una vez cumplido el plazo, el entrenador en jefe evaluará el desempeño del deportista para determinar si se renovará dicha beca por otro periodo no mayor a 1 año, situación que será evaluada por el Comité de Becas Deportivas.

ARTÍCULO 17

El aumento de las becas estará sujeto a la disponibilidad del fondo de Becas Deportivas y techos financieros por disciplina, esto acorde al presupuesto aprobado de cada Campus, además el alumno deberá tener como mínimo 2 semestres de antigüedad con el mismo apoyo. La fecha límite para realizar ajustes de aumentos será el último día inscripciones de acuerdo al calendario escolar oficial de CETYS Universidad.

ARTÍCULO 18

Los estudiantes que cuentan únicamente con Beca Deportiva y que al final del semestre después de exámenes extraordinarios cuenten con alguna materia reprobada, se harán acreedores a la disminución del 5% por cada materia que no se acredite. Se exentará de esta regla aquellos estudiantes que cuenten adicionalmente con Beca Académica, apegándose en primera instancia a los criterios de reducción dictados en el Reglamento de Apoyos Financieros vigente para dicha beca.

ARTÍCULO 19

Los estudiantes que acumulen 3 reportes de indisciplina emitidos por cualquier autoridad de la Institución, les será retirada por completo la Beca Deportiva al finalizar el semestre en curso. Cabe señalar que los reportes deberán notificarse por escrito al alumno y al padre o tutor.

ARTÍCULO 20

La Beca Deportiva se retira en caso de que:

- a) El estudiante lo solicita expresamente
- b) El estudiante sea separado definitivamente del Programa Deportivo al que pertenece
- c) No se cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos por la beca asignada señaladas en el Art. 14 del presente reglamento.
- d) El estudiante acumule 3 reportes de indisciplina emitidos por cualquier autoridad de la Institución

CAPITULO VI GENERALIDADES

ARTÍCULO 21

Este Reglamento es aplicable en todos los Campus del Sistema CETYS Universidad. El desconocimiento del presente reglamento, no exime a los alumnos de su responsabilidad de cumplirlo.

ARTÍCULO 22

Los casos no previstos en este Reglamento, serán resueltos por el Comité de Becas Deportivas y las decisiones son inapelables.

ARTÍCULO 23

Vigencia del Reglamento. Este Reglamento opera a partir de enero 2024 en los Campus de Mexicali, Tijuana y Ensenada del Sistema CETYS Universidad.